CONTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, con memoriales para agregar y tramitar. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N.º:	1092
Radicado:	76001311001-2022-00049-00
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	MARÍA OLINDA GUAYARA RODRÍGUEZ
Tema y subtemas:	CORRE TRASLADO AL TRABAJO D EPARTICIÓN

1

Se agrega al plenario para que obre y conste dentro del asunto, escritos trabajo de partición, allegados en fecha 15 de noviembre de 2022 por el partidor FRANCISCO ISMAEL PARRA HURTADO, y trabajo de partición recibido en el correo institucional el 18 de noviembre del 2022, suscrito por los apoderados judiciales Dr. FRANCISCO ISMAEL PARRA HURTADO y Dra. ANDREA CATHERINE CANCINO LEON, este último da cumplimiento a lo ordenado mediante auto No. 2467 del 02 de noviembre de 2022, del cual se procederá a correr traslado de conformidad al Art.509 del Código General del Proceso, que dispone: "*1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento".*

Por otro lado, la Dra. ANDREA CATHERINE CANCINO LEON, allego las declaraciones de renta del año 2017 al año 2021, toda vez que, la declaración del 2022 y la fracción del año 2023, no fueron emitidos recibos por la DIAN, que se les informó que la DIAN remitiría respuesta al Despacho para autorizar

y continuar con la sucesión. Ante lo cual, solicita darle continuidad a la revisión del trabajo de partición para su correspondiente aprobación, solicitud que reitero nuevamente en fecha 19/04/2023 y 17/05/2023.

Ahora, en fecha 19 de mayo de 2023, la DIAN allego respuesta a través de documento con No. 105272564 1109 1200, referente al Certificado de No Deuda, Asunto: Proceso de Sucesión Acta N.º 2021-00049-00 de fecha: marzo 28 de 2023CAUSANTE: MARIA OLINDA GUAYARA RODRIGUEZ, NIT: 38010010,Reparto de mayo 2 al 5 de 2023 (archivo 40 Exp. Digital), el cual se PONE ENCONOCIMIENTO de las partes sucesorales.

Por lo anotado, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a los interesados del trabajo de partición presentado por los partidores, abogada ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN y abogado FRANCISCO ISMAEL PARRA HURTADO, por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el Art.509 del Código General del Proceso, término que comenzará a correr desde el día siguiente a la notificación de este auto en el estado electrónico.

SEGUNDO: AGREGAR al plenario para que obre y conste las declaraciones de renta del año 2017 al año 2021, allegadas por la Dra. ANDREA CATHERINE CANCINO LEON.

TERCERO: Se PONE EN CONOCIMIENTO a las partes sucesorales, la respuesta allegada por la DIAN a través del correo electrónico el 19 de mayo de 2023, por documento No. 105272564 1109 1200, referente al Certificado de No Deuda, Asunto: Proceso de Sucesión Acta N.º 2021-00049-00 de fecha:

marzo 28 de 2023. CAUSANTE: MARIA OLINDA GUAYARA RODRIGUEZ, NIT: 38010010, Reparto de mayo 2 al 5 de 2023.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

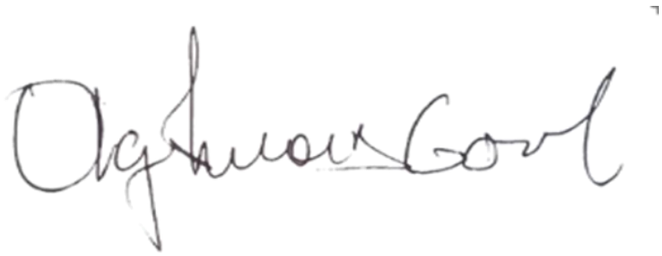

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

APL

(APL)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 089

EN LA FECHA 30 DE MAYO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La *secretaria*,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON